



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89500866-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.759.627/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1386/19 (RESOL-2019-1386-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.783.715/17, agregado como fojas 94 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1763/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:20:09 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:20:09 -0300'

OK

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 19 días del Diciembre de 2017, se reúnen en Buenos Aires y en sede de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, los señores Victor Gerardo Notarfrancesco, Carlos Gota, Rubén Olalla, Sergio Toro, Claudio Pereyra, Edgardo Sosa, Pablo Miguel Escano, Diego Armando Gonzalez y Juan Carlos Ojeda en su carácter de Miembros Paritarios y representantes de la Federación de Trabajadores Jaboneros y Afines de la República Argentina, entidad sindical de segundo grado que representa a los Sindicatos de Obreros y Empleados de la actividad en ella nucleados, *-en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL-* y los señores, Rafael Wulfsohn, Gustavo Vera y Guillermo Aicardi, en representación de la Cámara Empresaria de Productos de Higiene Personal ALPHA, asesorados por el Dr. Héctor Alejandro García, *-en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-*. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de renovación del CCT 74/75, con el objeto de convenir lo siguiente:

PRIMERO: Condiciones Económicas a Regir para el semestre "Octubre 2017 - Marzo 2018, completando así los 12 meses de vigencia de las condiciones salariales pactadas.

[Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page]

- I.1.-** - Se incrementan los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías previstas en el CCT N° 74/75 y para el semestre del año 2017/18 que va de los meses de "Octubre 2017 a Marzo 2018", en un 9% sobre los valores vigentes al mes de Marzo 2017 ello en orden al carácter no acumulativo que exhibe el presente aumento y que se otorgara en dos tramos, el primero de ellos de un 8% desde el mes de Octubre 2017 y hasta Febrero 2018 inclusive, y un 1% adicional hasta completar el incremento total pactado, desde el mes de Marzo 2018, también en forma no acumulativa.
- Sin perjuicio de consignarse a continuación los valores a regir para cada categoría y en los meses indicados, las partes acuerdan que el impacto retroactivo del 8% se liquidara junto a los haberes del mes de Enero 2018, a efectos de evitar complejizar la liquidación de haberes del personal alcanzado por este acuerdo.
 - Seguidamente se fijan los valores que se indican en la Escala que a continuación se transcribe:

[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]



Valores Octubre 2017 a Febrero 2018

Categorías	Octubre	Valor Hora
Cat. 4	18910,28	94,55
Cat. 3	21405,64	107,03
Cat. 2	24223,50	121,12
Cat. 1	29095,34	145,48

Valores a Marzo 2018

Categorías	Marzo	Valor Hora
Cat. 4	19065,28	95,33
Cat. 3	21581,10	107,90
Cat. 2	24422,06	122,11
Cat. 1	29333,82	146,67

SEGUNDO: Incremento en el Valor de los Beneficios Sociales

Se establecen los nuevos valores en concepto de Refrigerio (Art.20) y Compensación Comida (Art.21), que regirán a partir del 1 de Octubre de 2017, conforme a las pautas que a continuación se indican:

II.1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 41,21

II.2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 141,70

II.3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento, los que regirán desde el mes de Octubre de 2017, conforme a las pautas que a continuación se indican:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$ 19.627
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$ 32.613
- Trabajador: \$ 45.579

TERCERO: Compromiso Convencional

Este acuerdo conlleva el compromiso de preservar un marco de previsibilidad en las relaciones del trabajo, para lo cual se mantendrá un contexto de armonía laboral y paz social durante toda la vigencia del mismo, mas allá de los compromisos que ambas partes han asumido en el acuerdo del 18 de Mayo de 2017, en torno al proceso de renegociación y actualización convencional que se impone.

CUARTO: Cláusula de Absorción

Los incrementos pactados en el presente Acuerdo, podrán ser absorbidos en forma integral y hasta su concurrencia por los aumentos y/o pagos, sean éstos remunerativos y/o no remunerativos, que eventualmente hubieran otorgado las Empresas y/o resulten el fruto de acuerdos de partes a nivel descentralizado y/o hayan sido dispuestos por terceros y para aplicarse al presente ámbito, con independencia de la fuente de regulación que los determine, en tanto se hubieran otorgado por encima de las Escalas salariales vigentes al 30/09/2017.

En muestra de entera conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se comprometen a presentarlo y ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de obtener su pronta homologación en los términos previstos por la Ley 14.250.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.759.627/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de enero de 2019, siendo las 13,00 horas, comparecen al **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante mi Dr. Adalberto Vicente Dias Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones y Regulaciones del Trabajo N°1, de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los señores los señores Sergio Gabriel TORO con D.N.I. 25.473.499 y Carlos GOTA con D.N.I. 10.833.239 ambos en el carácter de paritarios, manteniendo el domicilio constituido en calle Sarmiento N°1113 Piso 8° "B" de la C.A.B.A. (T.E.4383-2986) en representación de la **FEDERACION DE TRABAJADORES JABONEROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por una parte y por la otra Gustavo VERA con D.N.I. 12.086.808, Guillermo Fabián AICARDI con D.N.I. 14.851.736, y Rafael Hernán WULFSOHN con D.N.I. 22.620.162 todos en su carácter de paritarios, junto a su Asesor el Dr. Héctor Alejandro GARCIA con D.N.I. 16.717.590 manteniendo el domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 1067 Piso 12 C.A.B.A. (4312-4605) en representación de la **ASOCIACION INDUSTRIAL ARTICULOS DE LIMPIEZA PERSONAL DEL HOGAR Y AFINES (ALPHA)**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios a ratificar en todos y cada uno de sus términos los acuerdos celebrados los días 19 de diciembre de 2017 el cual se encuentra agregado a fs. 2/4 del Expediente N°1.783.715/17 agregado al principal como fs.94, solicitando se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 14,00 horas, se levanta la audiencia firmando las partes, ante mí que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empresaria

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
O.N.R.T. MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1386-19 ACU 1763-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.